



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Q, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 631304003001-2021-00341-00

Interlocutorio:02.10.20.115-270-30-1268

Como la demanda para iniciar proceso ejecutivo cumple con los arts. 82, 83, 84, 422, 430 y siguientes del C.G.P., y el título ejecutivo aportado contiene una obligación clara, expresa y exigible de pagar unas sumas de dinero en favor de la demandante y a cargo de los demandados, se libraré el mandamiento de pago pedido.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

Primero: LIBRAR mandamiento de pago a favor de Inversiones Inmobiliarias Manjarres & Cía. S. en C. y contra los señores Silvio Alexander Cuellar Escobar y Sebastián Sánchez Cardona, por las siguientes sumas de dinero contenidas en la letra de cambio aportada con la demanda:

1. QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) por concepto de capital.
2. Por los intereses de plazo sobre el capital determinado en el numeral anterior, causados entre el 8 de junio de 2018 y el 1 de octubre de 2021, liquidados a la tasa máxima legal autorizada.
3. Por los intereses de mora causados y no pagados sobre el capital anterior, liquidados desde el 2 de octubre de 2021, a la tasa máxima autorizada por la ley hasta la cancelación total de la obligación.

Segundo: Sobre las costas del proceso y agencias en derecho, se resolverá en su debida oportunidad.

Tercero: NOTIFICAR personalmente este auto a los demandados. **ENTÉRESELES** que disponen del término simultáneo de cinco (5) días para pagar o de diez (10) para excepcionar. En el respectivo acto de notificación **ENTRÉGUENSE** copias de la demanda y sus anexos.

Cuarto: RECONOCER personería para actuar al doctor Luis Edwin Pérez Romero.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Carrera 23 No. 39-22 Tel. 7421351 E-mail:
j01cmpalcalarcá@cendoj.ramajudicial.gov.co



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Código de verificación:

9a0e5ce4fa2cda199daa0fe6743064b8ab65c95427dd8ccbec57ff7b5b3ea007

Documento generado en 02/11/2021 09:13:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>